	ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA	Versión: 2.0
		Fecha: 22/04/2015
		Código: CI-F-11

PROCESO/SUBPROCESO: Procesos Jurídicos y Acciones Constitucionales.	Fecha de realización del seguimiento: 30/03/2017
--	---

TIPO DE SEGUIMIENTO: Verificación documental de la información litigiosa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI.

ALCANCE: La verificación de la información relacionada en el objetivo corresponde al II semestre de 2016, de la información litigiosa de Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-.

RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.

OBJETIVO: Verificar la información sobre Procesos judiciales en los que es parte el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, ya sea como demandante o como demandado. Información que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado E-KOGUI, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma por parte del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.	Seguimiento No. <div style="display: flex; align-items: center; gap: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">1</div> DE <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 5px;">2</div> </div>
---	--

Uso exclusivo de la OCI

ANTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input type="checkbox"/>	POSTERIOR AL ENVIO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MVCT O FONVIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>
---	---

SEGUIMIENTO

MARCO NORMATIVO:

El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA- de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene, se realizó atendiendo a lo dispuesto en la siguiente normatividad:

Artículo 15 de la Ley 790 de 2002 “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades Extraordinarias al Presidente de la República”

Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho que incorpora los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del e-KOGUI.

Decreto 2052 de 2014 *"Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -"eKOGUI"*

Circulares externas NO 2 y NO. 5 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4

Circular Externa No. 15 de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "ekogui".

Teniendo en cuenta la obligación de las entidades del Estado de actualizar la información litigiosa en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "E-Kogui" y la verificación por parte de los Jefes de Control Interno del cumplimiento de esta obligación, para posteriormente emitir certificación semestral ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Oficina de Control Interno, los siguientes aspectos, respecto de los registros en el Sistema del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA-:

- Usuarios creados e inactivos en el sistema.
- Procesos activos que lleva la Unidad,
- Procesos Judiciales terminados,
- Información de ingreso y retiro de apoderados de la entidad.
- Conciliaciones prejudiciales.
- Calificación del riesgo.
- Provisión contable.

Una vez verificada la información a reportar en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la respectiva certificación; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la Oficina Asesora Jurídica, a fin de verificar su consistencia y congruencia.

La certificación generada fue radicada como Caso No. 0061248 de conformidad con el correo electrónico enviado por Soporte Ekogui.

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado- "E-KOGUI", Perfil Jefe de Control Interno, señala que *"El JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado frente al Decreto 1069 de 2015 y los instructivos expedidos para su correcta utilización; las certificaciones corresponden a los periodos de julio-diciembre, y*

enero-junio, a más tardar el 28 de febrero y el 31 de agosto siguientes respectivamente;...”

No obstante por la coyuntura presentada por el cambio de jefe de oficina y de su equipo de trabajo, se solicitó una prórroga para la entrega de la certificación, prórroga que fue concedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, hasta el 31 de Marzo de 2017.

Así mismo, el numeral 7.1, establece los ítems que como mínimo debe contener la certificación, los que arrojan los siguientes resultados, de acuerdo a la verificación realizada.

I. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DEL 2015.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad: (II Semestre de 2016)

a) Creación de nuevos usuarios en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 100%

Para el Segundo semestre de 2016 se crearon los usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Emiro Benjamín Humaney Petro	6876924	86322	2016-08-09
José Gabriel Nieves López – como Secretario Técnico del Comité de Conciliación	72358032	179268	2016-11-08
Juan Gabriel Rojas Girón	94414171	86322	2016-07-08
Maritza Jannett Sierra Sanchez	21553780	149410	2016-10-04

b) Inactivación de usuarios

Porcentaje de cumplimiento: 100%

Para el segundo semestre de 2016 inactivaron los siguientes usuarios:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Sindy Carolina Forero Martínez	1032386158	217817	2016-07-08

2. Capacitación.

c) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.

No. De Usuarios capacitados: 9

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el Segundo semestre de 2016 se llevaron a cabo jornadas de capacitación, por parte de la administradora del sistema para la entidad, así:

- El 14 de Julio de 2016, se capacitaron 8 usuarios, que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Gisella Chadid Bonilla	52863976
Hilda Yalile Acero Barajas	40020286
Jenny Maritza Herrera Baez	41957843
Jorscean Federico Maestre Toncel	85154882
Juan Gabriel Rojas Giron	94414171
Manuel Vicente Cruz Alarcón	6765435
Maritza Jannett Sierra Sanchez	21553780
Orlando Víctor Hugo Rocha Díaz	4137373

- El 31 de Agosto de 2016, se capacitaron 3 usuarios que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Emiro Benjamín Humanéz Petro	6876924
Manuel Vicente Cruz Alarcon	6765435
Orlando Víctor Hugo Rocha Díaz	4137373

- El 20 de Septiembre de 2016, se capacitaron 4 usuarios que relaciono a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Gisella Chadid Bonilla	52863976
Hilda Yalile Acero Barajas	40020286
Jorscean Federico Maestre Toncel	85154882

Juan Gabriel Rojas Girón

94414171

3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.**d) Verificar que los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.****Porcentaje de cumplimiento: 100 %**

De acuerdo con la base de datos interna generada por la Oficina Asesora Jurídica, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA -, cuenta con 4 procesos judiciales activos iniciados en el segundo semestre de 2016, de los cuales se verificó que en el sistema EKOGUI hay registro de 4 procesos.

Base de datos OAJ del MVCT:

EKO GUI	COD INICIAL	PROCESO	ADMISION DE LA DEMANDA	ACCION
900596	13001333300820160012700		6/07/2016	Reparación Directa
919211	13001333300820160021300		5/10/2016	Reparación Directa
933884	25000234100020160150300		30/09/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho
961243	19001333300720160017600		7/07/2016	Nulidad y restablecimiento del derecho

Así mismo se verifica que en el segundo semestre de 2016 se terminó 1 proceso.

EKO GUI	PROCESO INICIAL	FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA	ACCION	TERMINACION DEL PROCESO
711948	23001333375120150005900	25/05/2015	Reparación Directa	12/10/2016

e) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.**Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica se allegaron a la entidad 9 solicitudes de conciliación, las cuales están radicadas en el sistema, y en su totalidad la entidad tiene la calidad de convocado.

ID EKOGUI	TIPO ACCIÓN JUDICIAL	DE LA ENTIDAD	CALIDAD DE LA ENTIDAD	ACCIÓN JUDICIAL PRETENDIDA	ID FICHA COMITÉ% DE CONCILIACIÓN
894314	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	24374
935064	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	34003
939787	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	
965922	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	
975176	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	
978968	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	
981152	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Controversias Contractuales	
936517	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	31451
935064	CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES	CONVOCADO		Reparación Directa	31459

**f) Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable).
Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, en el período de estudio se reportaron los siguientes procesos terminados, con registro del sentido del fallo que para todos los casos fue favorable para la entidad:

EKOGUI	PROCESO INICIAL	SENTIDO DEL FALLO PRIMERA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO SEGUNDA INSTANCIA	SENTIDO DEL FALLO RECURSO EXTRAORDINARIO	TERMINACION DEL PROCESO
711948	230013333751 20150005900	SF	SF	SF	12/10/2016

g) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que el registro de las solicitudes de conciliación

extrajudicial no evidencia si procedía o no la conciliación, no obstante en las fichas elaboradas y registradas en el sistema si se consigna esta información.

h) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable

Porcentaje de cumplimiento: 40%

Una vez revisado el sistema se evidenció que de 58 procesos activos, 21 procesos no tienen registro de la provisión contable y de acuerdo a lo dicho por la OAJ esto se debe a la valoración del riesgo de pérdida y por consiguiente de condena económica para la entidad, por esto cuando el riesgo es muy bajo, no se hace la provisión contable a los procesos.

i) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Porcentaje de cumplimiento: 45%

Una vez revisado el sistema se evidenció que 19 procesos judiciales activos registrables, no tienen registrada la calificación del riesgo.

j) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 70%

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que de las conciliaciones registradas, 5 no cuentan con registro de la ficha en el sistema.

II. CALIFICACIÓN EN LA ESCALA DE ACUERDO A LOS ENUNCIADOS

ENUNCIADO	0% - 20%	21%- 40%	41% - 60%	61%- 80%	81%- 100%
"Las funciones del administrador contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"					X
"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069"					X

De acuerdo a lo anterior, se certificó el registro de procesos judiciales del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA- en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del

Estado – EKOGUI-

ASPECTOS ADICIONALES

De otro lado, la Oficina de Control Interno, Teniendo en cuenta los datos obtenidos del Sistema y la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica, hizo verificación de una muestra aleatoria de los procesos activos y conciliaciones, si está vinculada la entidad, si son procesos y conciliaciones a cargo de la misma o si no se ha realizado el cierre en el sistema de las respectivas actuaciones, lo que podría reflejar un mayor volumen del real.

CONTROLES ESTABLECIDOS

Se evidencia que los controles establecidos por la OAJ, han resultado efectivos en el cumplimiento eficiente de la actividad litigiosa de la entidad, estos son:

1. Hacer seguimiento a las actividades de los apoderados
2. Revisión de procesos a nivel nacional.
3. Revisión a las comisiones y verificación en el EKOGUI
4. Revisión en la recepción de tipología documental, fechas, y cargue a la herramienta de Gestión documental, en para ser visualizado por el responsable de manera inmediata a la recepción.

RIESGOS IDENTIFICADOS:

Una vez consultado el mapa de riesgos por procesos, se observa que no se encuentran identificados los siguientes riesgos que se derivan del registro y actualización de la información litigiosa del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA en EKOGUI, que eventualmente podrían afectar la eficacia en el proceso, los cuales ponemos a consideración a fin de que se incluyan en el mapa de riesgos de procesos de la Unidad con la implementación de los controles necesarios que permitan evitar la materialización de los mismos, así:

1. No lograr los objetivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado – E-KOGUI.
2. Generar información que no permita la toma de decisiones para la adopción de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica por parte de la Unidad.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la ley, la Oficina de Control Interno, verifico el cumplimiento del registro y actualización de la información litigiosa, habiéndose

generado la certificación correspondiente al segundo semestre del año 2016 y dentro de los plazos establecidos, concluyendo lo siguiente:

1. Con relación a los aspectos certificados por la Oficina de Control interno se pudieron evidenciar resultados satisfactorios frente a los siguientes aspectos: Ingreso y retiro de apoderados, inactivación de usuarios, registro de solicitudes de conciliación allegadas en el periodo, sentido del fallo registrado en el sistema, registro de la procedencia o no de la conciliación, Registro de Procesos activos de la entidad en el sistema, procesos registrados con provisión contable, procesos registrados con calificación del riesgo, los cuales presentaron indicadores del 100% de cumplimiento.

2. Frente al registro de fichas registradas en el sistema de casos estudiados en sede de comité de conciliación, se pudo evidenciar un incremento en el porcentaje de avance.

RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión jurídica en el registro y actualización de la información litigiosa del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, la OCI pone a consideración las siguientes recomendaciones:

3. Se sugiere establecer tiempos para el registro de la información litigiosa por parte de los usuarios y/o apoderados, quienes son los responsables directos del registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa ante el sistema.

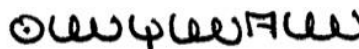
4. Parametrizar la herramienta de procesos judiciales con la que se cuenta actualmente en la entidad, incorporando la generación de avisos frente a los tiempos de respuesta de las actuaciones judiciales, acorde a los términos designados en la ley.

5. Continuar realizando las consultas pertinentes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para subsanar las dificultades en el manejo de la plataforma y el ingreso y actualización de la información y dejar trazabilidad de las mismas.

6. Se considera importante que se tengan en cuenta los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, relativos a las funciones de los abogados, del Administrador del Sistema y usuarios en general y se capacite sobre estos aspectos a los apoderados del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA.



LINA PAOLA RAMIREZ COPETE
AUDITOR



OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.